



Nombre Byron Paredes
Fecha 28/ABR/2017 12:00
Firma [Signature]

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0426C-OF

Quito, 26 de abril de 2017

Señora

Eva Larsen Montoya

PROCURADORA COMÚN

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio CMS-RPQ-2017-112 del 13 de abril de 2017 debo manifestar lo siguiente:

En dicho oficio se indica:

"El Contrato complementario No. 003-2016 fue suscrito el 13 de diciembre de 2016 y rige a partir del 23 de diciembre de 2016, por lo que, el plazo para la entrega de los productos vence el 16 de marzo de 2017, al ser domingo, el plazo se cumple el 17 de abril de 2017."

El Contrato Complementario 2016-003 suscrito el 13 de diciembre de 2016 en la Cláusula SEXTA.- PLAZO indica lo siguiente:

"Conforme se establece en la cláusula séptima del contrato principal el "Plazo", para la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados en su totalidad a entera satisfacción del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

De acuerdo al requerimiento aprobado en memorando RPDMQ-DACJ-2016-193-M del 12 de diciembre de 2016 se aprobó una prórroga de plazo de hasta 4 meses, contados a partir de la fecha de la terminación del contrato principal.

Los entregables serán presentados de conformidad con lo siguiente:

- E.67 "Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008", a los **ciento quince días de suscrito el contrato complementario;**
- E.68 "Informe de auditoría de certificación en ISO 27001", a los **ciento quince días de suscrito el contrato complementario;**
- E.78 "Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación", a los **ciento quince días de suscrito el contrato complementario;**
- E.79 "Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables", a los **ciento quince días de suscrito el contrato complementario;**
- E.80 "Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral", a los **noventa días de suscrito el contrato complementario;** y,

- E.81 "Informe de Soporte técnico registral", a los **noventa días de suscrito el contrato complementario**;"

El plazo del Contrato Complementario es de hasta 4 meses contados a partir de la fecha de la terminación del contrato principal. Sin embargo el plazo para los entregables que forman parte de este contrato complementario, está claramente indicado que corresponde a la fecha de suscripción del contrato complementario, la cual es el 13 de diciembre de 2016, de manera que las fechas previstas para presentación de los productos son:

Entregable	Fecha prevista de presentación
E.67 "Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008", a los ciento quince días de suscrito el contrato complementario ;	viernes, 07 de abril de 2017
E.68 "Informe de auditoría de certificación en ISO 27001", a los ciento quince días de suscrito el contrato complementario ;	viernes, 07 de abril de 2017
E.78 "Informes de seguimiento trimestrales de la ejecución del plan de comunicación", a los ciento quince días de suscrito el contrato complementario ;	viernes, 07 de abril de 2017
E.79 "Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, complementar el alcance con los entregables", a los ciento quince días de suscrito el contrato complementario ;	viernes, 07 de abril de 2017
E.80 "Informe de Soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral", a los noventa días de suscrito el contrato complementario ; y,	lunes, 13 de marzo de 2017
E.81 "Informe de Soporte técnico registral", a los noventa días de suscrito el contrato complementario ;"	lunes, 13 de marzo de 2017

En el Oficio CMS-RPQ-2017-112 se menciona:

"Por otro lado, debo indicarle que con oficio No. CMS-RPQ-2017-033 de 3 de marzo de 2017, se indicó el argumento técnico de la norma y se solicitó se indique fecha para inicio de proceso de auditoría de certificación para la norma ISO 27001, lamentablemente el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito no dio paso al proceso, aduciendo que esto se ata a un sistema de información, lo cual no consta en el marco contractual ni en la norma ISO 27001.

Con oficio No. CMS-RPQ-2017-039 de 8 de marzo de 2017 se insistió nuevamente en la confirmación de la fecha de inicio de auditoría de la Norma ISO 27001, tampoco se recibió respuesta positiva al requerimiento

Con Oficio No. CMS-RPQ-2017-047 de 15 de marzo de 2017 se indicó el marco contractual y el cumplimiento del Consorcio Archivos Digitales Meb Seventeenmile referentes a los entregarles relacionados con la Norma ISO 27001

Con oficio No. CMS-RPQ-2017-062 se solicita la formalización de los Comités y responsables de ISO 27001 por parte del Registro, oficio al que no se ha recibido respuesta

Con oficio No. CMS-RPQ-2017-041 de 13 de marzo de 2017 se solicitó al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito la confirmación de las fechas de inicio de auditoría de certificación para la norma ISO 9001, este requerimiento no es aceptado al estar erróneamente (criterio del Consorcio que deberá ser mediado) un sistema de información a proceso de mediación."

El Oficio CMS-RPQ-2017-033 de 3 de marzo de 2017 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313A-OF el 13 de marzo de 2017, indicando con los argumentos técnicos y la base contractual lo siguiente:

"En este sentido, se insiste en que la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 solo se podrá dar una vez que la herramienta informática se encuentre en producción.

*Y, dado que **al momento el Sistema Registral no está en producción, la realización de las auditorías de certificación de las normas ISO 9001 e ISO 27001 deberá darse posterior a que el sistema registral y los nuevos procesos registrales se encuentren implantados.**"*

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-039 de fecha 8 de marzo de 2017 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313D-OF el 13 de marzo de 2017, en dicho oficio se indicó:

*"El avance en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en la parte documental, está en aproximadamente el 50%, de acuerdo al informe presentado por el Oficial de Seguridad, es decir que todavía falta completar el 50% de documentos requeridos para la certificación. Y, por supuesto, **la implementación del SGSI no se ha realizado.***

*Se insiste en que la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 solo se podrá dar una vez que la herramienta informática se encuentre en producción, lo cual al momento no se encuentra. La responsabilidad de tener el sistema registral terminado y sin observaciones es exclusivamente del Consorcio. **Posteriormente a que el sistema registral y los nuevos procesos registrales se encuentren implantados se podrá dar la auditoría de certificación ISO 27001.**"*

El Oficio No. CMS-RPQ-2017-047 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0321B-OF de 21 de marzo de 2017, en el cual se indicó lo siguiente:

"Respecto a la aseveración de que en el mes de enero de 2017 se mantuvo el soporte de los expertos en seguridad, en varias ocasiones se solicitó la presencia de los expertos para continuar el acompañamiento en el desarrollo del SGSI, pero no se tuvo una respuesta favorable.

Es obligación contractual del consorcio el capacitar a todo el personal del RPDMQ en temas de seguridad, algo que no se ha cumplido totalmente hasta el momento.

(...)

La aseveración de que el consorcio solicitó la creación de las estructuras organizacionales para la implementación del SGSI desde finales del año 2014 carece de veracidad. No hay evidencia de que esto haya sido de esta manera.

(...)

En el **Documento del Proyecto de Modernización, parte integral del contrato**, se indica lo siguiente:

"3.2.10 Subcomponente 6. Gestión de la Calidad y TI

Es evidente que con el rediseño de procesos, la actualización del marco jurídico y la adquisición de nueva infraestructura tecnológica se lograrán instrumentar servicios de calidad. Sin embargo, este paso no es suficiente para garantizar dicha calidad en el futuro. Se requiere de la instrumentación de los mecanismos que permitan garantizar que los logros alcanzados no se demeriten en el tiempo. La manera más adecuada es formalizando sistemas de gestión de calidad y certificarlos.

Con el objetivo claro sobre la función del Registro de la Propiedad es imprescindible dotar a esta institución de las herramientas necesarias para cumplir con las normatividades internacionales de calidad y seguridad de la información permitiendo así contar con procesos certificados y personal altamente capacitado para ofrecer servicios de calidad.

Para ello se recomienda que el RP lleve a cabo las acciones necesarias para lograr la certificación en las normas ISO 9001:2008 e ISO 27001."

Evidenciando que los procesos de certificación ISO 9001 e ISO 27001 deberán ser realizados posteriormente a la implementación de los nuevos procesos registrales, actualización del marco jurídico e implementación de nueva herramienta informática.

(...)

En el mencionado documento también indica:

"3.2.10.2 Certificación según la norma ISO 27001

3.2.10.2.1 Objetivo

Creación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, herramienta de dirección que ayuda a cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad de Quito.

3.2.10.2.2 Descripción

La ISO 27001 es para la seguridad de la información lo mismo que la ISO 9001 es para la calidad: es una norma redactada por los mejores especialistas del mundo en el campo de seguridad de la información y su objetivo es proporcionar una metodología para la implementación de la seguridad de la información en una organización.

Es impensable la operación de un Registro electrónico sin llevar a cabo todas las medidas técnicas, organizativas, jurídicas, etc., que garanticen la continuidad de las operaciones bajo cualquier circunstancia. Para garantizar la seguridad jurídica, pilar del Registro de la Propiedad, la confidencialidad de la información, es decir, la capacidad del sistema para asegurar que solo las personas autorizadas tengan acceso a la información en el momento adecuado, es tan importante como la integridad y la disponibilidad, entendidas como la garantía de no modificación de los

datos de forma accidental o mal intencionada en el primer caso y como la posibilidad cierta de acceso a la información siempre que se necesite, en el segundo caso.

Cumplir estos requerimientos es posible mediante el diseño, la creación, la verificación constante y la actualización de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, o SGSI.”

Una vez más se indica que la operación de un registro electrónico debe implicar el crear y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Un registro electrónico, dentro del objetivo de modernización integral del registro, implica la implementación de los nuevos procesos registrales acorde a la nueva técnica registral de Folio Real Electrónico (FRE), con el uso de la nueva herramienta informática.

Como se puede evidenciar, la implementación de nuevos procesos registrales acordes con la técnica registral de folio real electrónico es fundamental para el proceso de certificación ISO 9001 e ISO 27001.

El Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información debe cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, entre los cuales se encuentran el ofrecer servicios de calidad dentro de la nueva técnica registral de folio real electrónico garantizando la seguridad de la información.

En este sentido, se insiste en que la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 solo se podrá dar una vez que la herramienta informática se encuentre en producción.

Y, dado que al momento el Sistema Registral no está en producción, la realización de la auditoría de certificación de la norma ISO 27001 deberá darse posterior a que el sistema registral y los nuevos procesos registrales se encuentren implantados.”

No es correcta la afirmación indicada en el Oficio CMS-RPQ-2017-112 que dice “Con oficio No. CMS-RPQ-2017-062 se solicita la formalización de los Comités y responsables de ISO 27001 por parte del Registro, oficio al que no se ha recibido respuesta”

El oficio No. CMS-RPQ-2017-062 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411B-OF del 11 de abril de 2017 y recibido el 12 de abril de 2017. Se adjunta una copia del oficio recibido. En dicho oficio se indica lo siguiente:

“El acompañamiento en la certificación en la norma ISO 27001 es obligación contractual del consorcio conforme consta en el Proyecto de Modernización que forma parte integral del contrato 019-2014 en el numeral 3.2.10 Subcomponente 6. Gestión de la Calidad y TI sección 3.2.10.2.3 Acciones a desarrollar, e incluye la capacitación al personal en temas de la norma ISO 27001. Parte de ese acompañamiento y

capacitación es el transmitir al personal del RPDMQ los requisitos de la norma ISO 27001 necesarios para alcanzar la certificación.

Tal como consta en el Documento del Proyecto de Modernización numeral 3.2.10.2 "Certificación según la norma ISO 27001" el **objetivo de alcanzar la certificación en la norma ISO 27001, se enmarca en tener un registro electrónico con las medidas técnicas que garanticen la seguridad jurídica, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.**

Al respecto se deja constancia que hasta la presente fecha el nuevo sistema registral no se encuentra en producción, por lo que el objetivo de obtener la certificación ISO 27001 no puede cumplirse, al no contar el RPDMQ con un sistema registral electrónico, al cual se apliquen las medidas técnicas antes mencionadas.

En conclusión, **los retrasos en la implementación de los nuevos procesos registrales a través de una herramienta informática que a la presente fecha no se encuentra en producción, provoca indiscutiblemente que existan demoras en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y por consiguiente en la certificación en la norma ISO 27001. Todo lo cual si es responsabilidad exclusiva de su representada."**

El oficio No. CMS-RPQ-2017-041 de 13 de marzo de 2017 fue respondido mediante Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313G-OF de 13 de marzo de 2017 y recibido el 14 de marzo de 2017. En dicho oficio se indica:

"Al momento los nuevos procesos registrales no se encuentran implementados. En este sentido, se insiste en que las auditorías de certificación en la norma ISO 9001 solo se podrán dar una vez que los nuevos procesos registrales estén implementados a través de la herramienta informática, tal como lo indica el contrato 019-2014.

Y, dado que al momento el Sistema Registral no está en producción, la realización de la auditoría de certificación de la norma ISO 9001 deberá darse posterior a que el sistema registral y los nuevos procesos registrales se encuentren implementados."

Por medio del presente se ratifica lo indicado en los oficios:

Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1209A-OF recibido el 9 de diciembre de 2016
Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313A-OF recibido el 14 de marzo de 2017
Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313D-OF recibido el 14 de marzo de 2017
Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0313G-OF recibido el 14 de marzo de 2017
Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0321B-OF recibido el 22 de marzo de 2017
Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411B-OF recibido el 12 de abril de 2017

En los cuales se manifestó de forma reiterada que las auditorías de certificación de la norma ISO 27001 e ISO 9001, solo se podrán dar una vez que los nuevos procesos registrales a través

de la herramienta informática se encuentren en producción, y se tenga los sistemas de gestión suficientemente avanzados como para realizarse las auditorías externas de certificación.

En virtud de todo lo expresado en este documento no se aceptan los Entregables E.67 "Informe de auditoría de certificación en ISO9001:2008" y E.68 "Informe de auditoría de certificación en ISO 27001".

En lo referente a los entregables E.80 "Informe de soporte tecnológico para la estrategia de salida a usuarios de software registral" y E 81 "Informe de soporte técnico registral", se ratifica que los mismos no son aceptados en virtud de que el nuevo software registral no se encuentra en producción y no se ha terminado el soporte técnico informático ni registral requerido.

En relación al E.79 "Informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva" la Comisión de Recepción del entregable se encuentra revisando el mismo y emitirá el informe respectivo.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Copia de Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411B-OF



Nombre Byron Paredes Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0411B-OF
 Fecha 12/Abr/2017 10:30
 Firma [Firma]

Quito, 11 de abril de 2017

Señora
 Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

De mi consideración:

En relación al Oficio CMS-RPQ-2017-062 del 28 de marzo de 2017 debo manifestar lo siguiente:

El documento del Proyecto de Modernización que forma parte integral del contrato 019-2014 establece lo siguiente:

"3.2.10.2.3 Acciones a desarrollar

(...)

g) Capacitación al personal

Capacitación al personal de acuerdo a la función que desempeñan en el sistema. Se realizará de acuerdo a las siguientes funciones:

- **Personal operativo**
- **Personal técnico (TI)**
- **Personal de gestión (Comité de Gestión de Seguridad)"**

Las capacitaciones en ISO 27001 las dio el Consorcio a finales del mes de abril de 2016 como parte del Entregable E.65 "Documentación del material de capacitación "Seguridad de la información" y evidencia de participación en la capacitación". En dicha capacitación se trató, entre otros temas, de las estructuras organizacionales. Se adjunta copia de los registros de asistencia de las capacitaciones.

Hasta ese momento el personal del Registro de la Propiedad no tenía los conocimientos suficientes sobre las estructuras organizacionales necesarias para alcanzar la certificación ISO 27001.

Posterior a esta capacitación, el RPDMQ trató en una reunión con acompañamiento del consorcio, la definición de las estructuras organizacionales. Dichas reunión se dio en el mes de junio de 2016. Se adjunta la impresión de la convocatoria a reunión.

El acompañamiento en la certificación en la norma ISO 27001 es obligación contractual del consorcio conforme consta en el Proyecto de Modernización que forma parte integral del contrato 019-2014 en el numeral 3.2.10 Subcomponente 6. Gestión de la Calidad y TI sección 3.2.10.2.3 Acciones a desarrollar, e incluye la capacitación al personal en temas de la norma

ISO 27001. Parte de ese acompañamiento y capacitación es el transmitir al personal del RPDMQ los requisitos de la norma ISO 27001 necesarios para alcanzar la certificación.

A partir de la capacitación y reunión mantenida el 16 de junio de 2016, recién se pudo proyectar las estructuras organizacionales requeridas por la norma y adaptadas a la realidad Institucional del RPDMQ, y se inició el proceso interno para la resolución de creación de los comités de seguridad y designación de funcionarios.

Por otro lado el documento del Proyecto de Modernización que forma parte integral del contrato 019-2014 establece lo siguiente:

“3.2.10.2 Certificación según la norma ISO 27001

3.2.10.2.1 Objetivo

Creación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, herramienta de dirección que ayuda a cumplir los requerimientos de seguridad definidos de acuerdo a los objetivos del Registro de la Propiedad de Quito.

3.2.10.2.2 Descripción

La ISO 27001 es para la seguridad de la información lo mismo que la ISO 9001 es para la calidad: es una norma redactada por los mejores especialistas del mundo en el campo de seguridad de la información y su objetivo es proporcionar una metodología para la implementación de la seguridad de la información en una organización.

Es impensable la operación de un Registro electrónico sin llevar a cabo todas las medidas técnicas, organizativas, jurídicas, etc., que garanticen la continuidad de las operaciones bajo cualquier circunstancia. Para garantizar la seguridad jurídica, pilar del Registro de la Propiedad, la confidencialidad de la información, es decir, la capacidad del sistema para asegurar que solo las personas autorizadas tengan acceso a la información en el momento adecuado, es tan importante como la integridad y la disponibilidad, entendidas como la garantía de no modificación de los datos de forma accidental o mal intencionada en el primer caso y como la posibilidad cierta de acceso a la información siempre que se necesite, en el segundo caso.

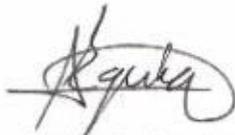
Cumplir estos requerimientos es posible mediante el diseño, la creación, la verificación constante y la actualización de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, o SGSI.”

Tal como consta en el Documento del Proyecto de Modernización numeral 3.2.10.2 “Certificación según la norma ISO 27001” el objetivo de alcanzar la certificación en la norma ISO 27001, se enmarca en tener un registro electrónico con las medidas técnicas que garanticen la seguridad jurídica, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Al respecto se deja constancia que hasta la presente fecha el nuevo sistema registral no se encuentra en producción, por lo que el objetivo de obtener la certificación ISO 27001 no puede cumplirse, al no contar el RPDMQ con un sistema registral electrónico, al cual se apliquen las medidas técnicas antes mencionadas.

En conclusión, los retrasos en la implementación de los nuevos procesos registrales a través de una herramienta informática que a la presente fecha no se encuentra en producción, provoca indiscutiblemente que existan demoras en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y por consiguiente en la certificación en la norma ISO 27001. Todo lo cual si es responsabilidad exclusiva de su representada.

Atentamente



Andrés Eguiguren

GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO DE PARTICIPANTES

Tema: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 28 de abril de 2015

Hora: 08:00

Lugar: Sala para (20116)

Orden	Nombre completo	Firma
1	José Arce	[Firma]
2	Antonio Martínez	[Firma]
3	María Jesús Rodríguez Ruiz	[Firma]
4	Antonio Sáez	[Firma]
5	Rafael Indurá	[Firma]
6	Fernando Álvarez Pico	[Firma]
7	Juan Pérez	[Firma]
8	Ximena Alonso	[Firma]
9	Andrés Eguiguren	[Firma]
10	Benito Vázquez	[Firma]
11	Diana Robinson	[Firma]
12	Francisco López Ruiz	[Firma]

AE

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Orden	Nombre completo	Firma
11	José Eduardo Pérez	[Firma]
14	Fernando López	[Firma]
15	Fernando López	[Firma]
16	José Arce	[Firma]
17	Udo Gó	[Firma]
18	Rafael Indurá	[Firma]
19	José Rizo	[Firma]
20	Rafael Indurá	[Firma]
21	Juan Pérez	[Firma]
22	Ximena Alonso	[Firma]
23	Andrés Eguiguren	[Firma]
24		
25		

VE

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Tema: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 27 de abril de 2015

Hora: 14:00

Lugar: C- para 20102

Orden	Nombre completo	Firma
1	Fernando López	[Firma]
2	Antonio Martínez	[Firma]
3	María Jesús Rodríguez Ruiz	[Firma]
4	Antonio Sáez	[Firma]
5	Leandro Pérez	[Firma]
6	Diana Robinson	[Firma]
7	Rafael Indurá	[Firma]
8	Diana Robinson	[Firma]
9	Antonio Sáez	[Firma]
10	PAUL TAMIÑO	[Firma]
11	Diana Robinson	[Firma]
12	PAUL TAMIÑO	[Firma]

AE

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Tema: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Fecha: 28 de abril de 2015

Hora: 08:00

Lugar: Sala para APANE

Orden	Nombre completo	Firma
1	José Balle	[Firma]
2	María Jesús Rodríguez Ruiz	[Firma]
3	Diana Robinson	[Firma]
4	Antonio Sáez	[Firma]
5	Leandro Pérez	[Firma]
6	Rafael Indurá	[Firma]
7	María Jesús Rodríguez Ruiz	[Firma]
8	María Jesús Rodríguez Ruiz	[Firma]
9	Antonio Sáez	[Firma]
10	PAUL TAMIÑO	[Firma]
11	Diana Robinson	[Firma]
12	Rafael Indurá	[Firma]

VE

Item	Nombre completo	Firma
13	Juan Torres	[Firma]
14	Yvonne Barros	[Firma]
15	Andrés Eguiguren	[Firma]
16	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
17	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
18	Andrés Barros	[Firma]
19	Doris Ochoa	[Firma]
20	José Luis Barrios M.	[Firma]
21		
22		
23		
24		
25		

ME _____

Item	Nombre completo	Firma
13	Juan Torres 1	[Firma]
14	Yvonne Barros	[Firma]
15	Andrés Eguiguren	[Firma]
16	Juan Torres 1	[Firma]
17	Fernando Rodríguez López	[Firma]
18	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
19	Mrs. Isabel Barrios M.	[Firma]
20		
21		
22		
23		
24		
25		

ME _____

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Tema: INCREMENTO DE LA INFORMACIÓN
 Fecha: 20 de abril de 2012 Hora: 16:00 Lugar: _____

Item	Nombre completo	Firma
1	Diana Polanco	[Firma]
2	José Pérez	[Firma]
3	Andrés Ochoa	[Firma]
4	Andrés Barros	[Firma]
5	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
6	Yvonne Barros	[Firma]
7	Willy Yob	[Firma]
8	Doris Ochoa	[Firma]
9	Rafael Toranzo	[Firma]
10	Andrés Barros	[Firma]
11	José Zeiger	[Firma]
12	Rafael Fariña	[Firma]

ME _____

Item	Nombre completo	Firma
13	Andrés Ochoa Barros	[Firma]
14	Doris Ochoa	[Firma]
15	Yvonne Barros	[Firma]
16	José Zeiger	[Firma]
17	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
18	Willy Yob	[Firma]
19	José Ochoa Barros	[Firma]
20	MARCELO GONZALEZ	[Firma]
21		
22		
23		
24		
25		

ME _____

Andrés Alberto Eguiguren Eguiguren

Asunto: Revisión de Estructuras Organizacionales ISO 27001
Ubicación: Sala 4to piso

Comienzo: jueves 16/06/2016 15:00
Fin: jueves 16/06/2016 17:00

Periodicidad: (no disponible)

Estado de la reunión: Organizador de la reunión

Organizador: Andrés Alberto Eguiguren Eguiguren
Asistentes necesarios: Alberto Pazmiño; Doris Capucine Ochoa Ramírez; Cesar Patricio Espin Mora; Juan German Portero Lopez